



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Exactas y  
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 0078 20  
CORRIENTES, 13 FEB 2020

VISTO el Expediente número 09-2019-04762 mediante el cual se lleva a cabo la: "Explotación del servicio de fotocopiadora en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura"; y

CONSIDERANDO que a fojas 43/44 ha tomado debida intervención la Secretaría General Legal y Técnica a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -

Que obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

Que obra la Resolución N° 2837/19 de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura por la cual se autoriza el llamado a Licitación Privada número: 11/19.-

Que obra la Resolución N° 3168/19 de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura por la cual se declara fracasada la Licitación Privada N° 11/19 por falta de ofertas admisibles y solicita un nuevo llamado a Licitación Privada número: 12/19.-

Que obra el Acta de Apertura de la cual se desprende que han ofertado las firmas: JOSE MARIANO PARED y E-PRINT GRAFICA Y SERVICIOS S.A.S.

Que obra la Evaluación de la Oferta. -

Que en su Informe número: 2002/19, la Dirección de Gestión Económico Financiera solicita autorización para aprobar lo tramitado en las presentes actuaciones y adjudicar a favor de la firma "E-PRINT GRAFICA Y SERVICIOS S.A.S.", la concesión de uso y explotación del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura UNNE, de los locales ubicados en el edificio del campus Universitario "Deodoro Roca", Av. Libertad N° 5470 Monoblock 1 y el otro ubicado en el Edificio de calle 9 de Julio N° 1449, por el término de 2 años a partir del momento en que se perfeccione el contrato, y prorrogable por única vez y por un período de duración igual a la del contrato original, por la suma total de \$400.000,00 para el primer año y \$500.000,00 para el segundo año del contrato, por considerarse la más conveniente como resultado de cumplimiento de cinco de los seis puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe técnico adjunto a fs. 439-443.-

Que a fojas 454/455 ha tomado debida intervención la Secretaría General Legal y Técnica a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. -

Las atribuciones conferidas a la que suscribe por el Estatuto de la Universidad. -

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo tramitado por las presentes actuaciones correspondiente a la concesión de uso y explotación del Servicio de Fotocopiado de los locales que se encuentran en los edificios de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura. -

ES COPIA

///...



Universidad Nacional del Nordeste  
 Facultad de Ciencias Exactas y  
 Naturales y Agrimensura

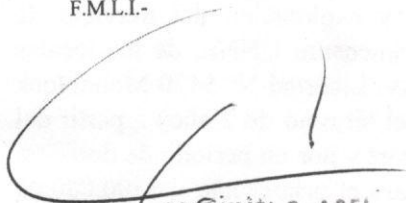
RESOLUCION N°: 0078 20  
 CORRIENTES, 13 FEB 2020

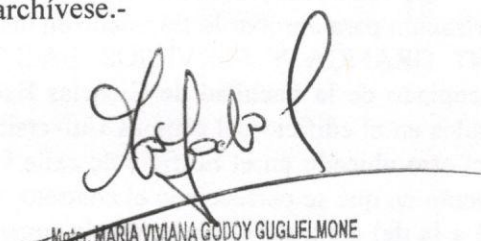
...//hoja N° 2.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la concesión de uso y explotación del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura de la UNNE, de los locales ubicados en el Edificio Campus Universitario "Deodoro Roca", Av. Libertad N° 5470 Monoblock 1 y el otro ubicado en el Edificio de calle 9 de Julio N°1449, a la firma "E-PRINT GRAFICA Y SERVICIOS S.A.S" (C.U.I.T. N° 30-71668146-3), por el término de 2 años a partir del momento en que se perfeccione el contrato, y prorrogable por única vez y por un período de duración igual a la del contrato original, con un canon mensual inicial de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para el primer año y de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para el segundo año de contrato y demás condiciones especificadas en la oferta y en el Pliego de Bases y condiciones Particulares.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Gestión Económico Financiera – Departamento Tesorería de esta Facultad a registrar como recursos propios los fondos obtenidos por la concesión de uso y explotación del Servicio de Fotocopiado en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese y archívese.-  
 F.M.L.I.-

  
 Ing. ESQUIVEL R. ABEL  
 Subsecretario de Infraestructura  
 Seguridad y Salud en el Trabajo  
 FACENA

  
 Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura  
 Universidad Nacional del Nordeste

**ES COPIA**

  
 Enrique de Jesús Navarro  
 Jefe Departamento Despacho  
 F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.

ES COPIA